



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1848	Fecha:	26 de Sep 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GOMEZ LLANES FLAMINIO ✓
NIT o CC:	9511917
Predio Numero:	010103740013000 ✓
Dirección Del Inmueble:	MZ 6 CS 13 C 2E 21 36 C 2E 21 36 M 6000
Dirección De Cobro:	MZ 6 CS 13 C 2E 21 36

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo, como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que el señor **GOMEZ LLANES FLAMINIO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9511917, es propietario del inmueble distinguido con el código catastral 010103740013000, ubicado en la MZ 6 CS 13 C 2E 21 36, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** .El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

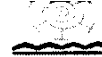
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

2012



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1848 de 26 de Sep de 2011

AÑO	VALOR	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	TOTAL
2003	6.00	13,775,000	82,650	168,936	0	0	2,480	0	0	0	0	254,066
2004	6.00	14,384,000	86,304	158,600	0	0	2,589	0	0	0	0	247,493
2005	7.00	15,103,000	105,721	183,377	0	0	2,114	0	0	0	0	291,212
2006	7.00	15,783,000	110,481	157,444	0	0	2,210	0	0	0	0	270,135
2007	7.00	16,414,000	114,898	135,600	0	0	2,298	0	0	0	0	252,796
2008	7.00	17,071,000	119,497	103,378	0	0	2,390	0	0	0	0	225,265
2009	7.00	17,925,000	125,475	69,361	0	0	2,510	0	0	0	0	197,346
2010	7.00	18,463,000	129,241	38,782	0	0	2,585	0	0	0	0	170,608
2011	7.00	19,017,000	133,119	8,766	0	0	2,662	0	0	0	0	144,547
TOTALES			1,007,386	1,007,386								2,053,468

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
Nº CEDULA :
FECHA:

Proyectó: AlvaroV